

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

RESOLUCION PRESIDENCIA FDM

Visto el informe emitido por el gerente de la Fundación Deportiva de Avilés (en adelante, FDM) de fecha 02 de junio de 2025, en relación con la puesta en marcha del programa "Fomento del Deporte Base en los Centros Educativos Públicos del Municipio de Avilés", para el curso escolar 2025/2026.

Teniendo en consideración, que la finalidad de este programa es fomentar el desarrollo de la práctica deportiva en el entorno escolar, en el marco de la competencia de la **"promoción del deporte"** prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), dando cumplimiento de esta forma a dos de los fines institucionales de la Fundación recogidos en el artículo 4.a) y d) de sus Estatutos **"Promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés"** y **"Relación y cooperación con.....entidades deportivas"**.

Teniendo en consideración los objetivos del programa, y la importancia que supone la participación del tejido asociativo deportivo del municipio como parte del desarrollo de los proyectos deportivos que llevan a cabo desde hace años fomentando las diferentes modalidades deportivas, conformando pues, la estructura adecuada para el desarrollo técnico de la actividad deportiva en los centros educativos.

Teniendo en consideración del mismo modo el interés existente en potenciar la participación en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias (JDPA), competición escolar dependiente de la Dirección General de Deportes, de la que la FDM es cabecera de la zona de Avilés que comprende nueve municipios.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación de los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Avilés en el programa "Fomento del Deporte Base" y las bases de inscripción del alumnado, que se adjuntan en su contenido íntegro, para el curso 2025/2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Avilés, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando la apertura del plazo de inscripción en las actividades deportivas a partir del día 01 de julio 2025.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AVILÉS

Las presente bases tienen por objeto y finalidad regular el desarrollo del programa de "Fomento del Deporte Base" en los CEIP de Avilés para el curso 2025/2026 tanto en la participación de los propios centros, como en el procedimiento de inscripción del alumnado.

BASES PARTICIPACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE INFANTIL y PRIMARIA (CEIP)

1.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios los CEIP de Avilés interesados en participar en el "Programa de Fomento del Deporte Base":

CEIP LA TOBA
CEIP ENRIQUE ALONSO
CEIP MARCELO GAGO
CEIP MARCOS DEL TORNIELLO
CEIP CARRIONA MIRANDA
CEIP LLARANES
CEIP QUIRINAL
CEIP POETA JUAN OCHOA
CEIP SABUGO
CEIP VERSALLES
CEIP VILLEGRE
CEIP PALACIO VALDES
CEIP VIRGEN DE LAS MAREAS
CEE SAN CRISTOBAL

2.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnado escolarizado en cualquiera de los centros educativos de infantil y primaria del municipio de Avilés y/o empadronado en el municipio de Avilés en el curso escolar 2025/2026.

3.- OBJETIVOS

Son objetivos del programa:

- Dinamizar en los espacios cedidos por los centros educativos de titularidad pública, el ocio y el tiempo libre de la infancia a través del deporte en días lectivos de 16:00 a 18:00 horas durante el curso escolar indicados en el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación del Principado de Asturias, a través de la práctica de diferentes deportes que favorecen la educación en valores, la convivencia positiva y el trabajo en grupo.
- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades facilitando el acceso de toda la población al servicio, prestando los apoyos necesarios a las familias con menos recursos.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

- Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral, aprovechando la potencialidad que ofrecen los colegios como espacios educativos y lúdicos.

- Favorecer e impulsar la relación con el tejido asociativo deportivo del municipio, como estructura adecuada para el desarrollo técnico de la actividad deportiva en los centros educativos, como parte del desarrollo de los proyectos deportivos que llevan acabo desde hace años fomentando las diferentes modalidades deportivas en nuestro municipio.

- Complementar en el entorno escolar, la labor social y deportiva realizada por las entidades deportivas del municipio.

- Asegurar el acceso al alumnado con algún tipo de discapacidad que requiera apoyo específico para participar en este programa.

- Articular los recursos necesarios para el buen desarrollo del programa.

- Impulsar la practica deportiva inclusiva.

4.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En el **Anexo I** se especifica la oferta de actividades deportivas del programa y las características mínimas de los espacios deportivos y material preciso que debe disponer el centro educativo para su desarrollo.

Al efecto, los centros educativos a los que va dirigido deberán presentar debidamente cumplimentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) el modelo de solicitud (**Anexo II**) firmado por la Dirección del Centro, con la referencia del expediente administrativo **AYT/4654/2025 "Programa Fomento del Deporte Base CEIP Curso 2025/2026"**, que comprende:

- Las actividades deportivas propuestas.
- Los espacios deportivos cedidos por el centro educativo para desarrollo del programa.
- La disponibilidad de dichos espacios (días y horarios).
- La disposición de materiales del centro escolar para impartir cada actividad.

El plazo de presentación de la solicitudes de actividades por parte de los CEIP será desde el día siguiente a la notificación de la convocatoria y hasta el **06 de junio 2025.**

5.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las actividades se iniciaran el primer día lectivo de octubre y finalizaran el último de mayo, adaptándose los períodos lectivos y vacacionales al calendario del curso escolar 2025/2026, aprobado por la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

Todas las actividades se llevaran a cabo en los espacios cedidos por los CEIP para su desarrollo. De manera excepcional y puntual, si alguna de las actividades precisase de infraestructura con condiciones especiales, la actividad puede trasladarse a centros socioculturales municipales, o de similares características. Este es el caso del ABILIUS POLI, fiesta conjunta de cierre de las actividades extraescolares desarrolladas durante el curso escolar.



Las actividades deportivas podrán ser suspendidas en días concretos por los Centros Educativos, siempre de manera justificada y vinculada a la imposibilidad de su realización debida a circunstancias particulares de organización de estos,. En este caso excepcional, los Centros Educativos deberán proponer esta suspensión motivadamente a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés (de ahora en adelante FDM) e informar a las familias. Estas suspensiones solo serán efectivas con el visto bueno de la FDM y siempre y cuando las familias afectadas se muestren conformes.

Esta suspensión propuesta por los Centros Educativos no supondrá, en ningún caso, revisión de los recibos emitidos.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, las actividades programadas podrán sufrir cambios en el inicio y desarrollo de las mismas.

Las actividades serán de 1 hora de duración, de lunes a viernes, 2 o 3 días a la semana y entre las 16:00 y las 18:00 horas, a las que se sumaran si las hubiera, las de competición escolar que formen parte del programa. Se exceptúan de este horario las competiciones o exhibiciones escolares que se realicen como parte del programa

El programa "Fomento del Deporte Base" se compone de actividades relacionadas con diferentes modalidades deportivas, que a su vez se dividen en grupos conforme a la fecha de nacimiento y en función de la demanda del alumnado.

El número máximo de grupos en su conjunto, que se pueden solicitar por centro educativo es de siete, pudiendo verse modificado en función de las circunstancias concurrentes a la hora de asignar los grupos a las entidades deportivas beneficiarias, estando vinculado en todo caso a los espacios deportivos disponibles y a la consignación presupuestaria existente en cada momento.

Cada grupo estará compuesto por un mínimo de 8 y un máximo 12 niños/as, con la asignación de un/a monitor/a para realizar la actividad. En todo caso, en función del tipo de actividad y las circunstancias concurrentes, la FDM podrá establecer un mínimo inferior al referido.

En el caso de que no se alcance los mínimos referidos, la FDM podrá reorganizar conjuntamente con el centro educativo el programa planificado, reagrupando niveles si se considere procedente.

En todo caso, las y los menores deben tener la suficiente autonomía personal para participar en la actividades deportivas de este programa, condición indispensable para poder tomar parte en las mismas.

En el caso de que existan alumnado con necesidades especiales (NEE) que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2.9 de las bases de inscripción y bonificaciones del alumnado, se valorará cada situación en particular y se pondrá a su disposición, si se considera procedente, el acompañamiento y apoyo de una persona con la formación necesaria.

A la hora de realizar la solicitud y con el fin de fomentar la estabilidad de la actividad, tendrán preferencia las actividades consolidadas en el curso anterior.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

6.- ADJUDICACIÓN

Una vez recibida las solicitudes de actividades de cada CEIP, se llevara a cabo el estudio de las mismas por parte del personal del Servicio de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM, teniendo en consideración el número de actividades y grupos, los espacios deportivos acordes a las mismas, la consignación presupuestaria existente, así como cualquier otro extremo que se considere de interés.

La FDM a través del procedimiento correspondiente, determinará las entidades deportivas del municipio que como parte de sus proyectos deportivos, llevaran a cabo el desarrollo de las actividades en función de los grupos resultantes.

7.- OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Son obligaciones de los centros educativos:

- Difundir entre el alumnado la oferta de las actividades del programa.
- Disponer de espacios, equipamientos y material, en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades.
- Coordinar con la FDM el seguimiento del programa.
- Resolver con las entidades deportivas, cualquier tipo de incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las actividades y en el caso de no encontrar solución, comunicarlo a la FDM.
- Efectuar las inscripciones en la competición escolar de los JDPA con la denominación oficial del centro. Dicha denominación, figurara igualmente en la indumentaria competitiva.
- Facilitar el desarrollo de campañas de promoción en las diferentes modalidades deportivas por parte de las entidades deportivas del municipio de Avilés.

8.- COORDINACIÓN

Se designará por la Dirección del centro un/una coordinador/a encargado/a del seguimiento del desarrollo del programa y mantener la comunicación con la FDM y las entidades deportivas.

Entre otras, desarrollará las siguientes funciones:

- Ser el interlocutor del centro educativo, entre la FDM, las entidades deportivas y las familias.
- Supervisar durante su desarrollo el programa y efectuar su evaluación.
- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación del programa convocadas por la FDM.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

- La realización de labores de publicidad y difusión de las actividades entre la comunidad educativa.

9.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones deberán de hacerse telemática o presencialmente a través del registro municipal del Ayuntamiento, indicando que se adjunte al expediente administrativo **AYT/4133/2022** "Programa Fomento del Deporte Base CEIP (Reclamaciones)".

Una vez recibidas, la FDM en función del tipo de reclamación, la notificará a la entidad deportiva o centro educativo que dispondrá de un máximo de 72 horas para informar en consecuencia.

10.- SEGURO

Las Actividades Extraescolar Deportivas del curso escolar 2025/2026 cuentan con seguro para las y los participantes.

La inscripción en los JDPA conlleva la cobertura de la asistencia sanitaria a través del SESPA, tanto para el entrenamiento como para la competición.

11.- JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (JDPA)

Es competencia de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, a través de su Dirección General de Actividad Física y Deporte, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los JDPA, en colaboración con los municipios y algunas federaciones del Principado de Asturias.

Los JDPA tienen como objetivo la creación de hábitos deportivos, la mejora de la salud de los deportistas en edad escolar, la educación en valores, el fomento del espíritu deportivo, la mejora de la convivencia y el respeto a las normas a los/las deportistas, especialmente orientado a la prevención de la violencia en materia deportiva y al fomento de la igualdad de género, promocionando el deporte en la edad escolar y procurando la máxima y mejor utilización de las instalaciones deportivas en los centros docentes.

Anualmente se convocan los JDPA para el curso escolar y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición, llevando a cabo la FDM la coordinación de la zona de Avilés, compuesta por los siguientes municipios: Avilés, Castrillón, Corvera, Cudillero, Gozón, Illas, Muros de Nalón, Pravia y Sotos del Barco.

BASES PARA LA INSCRIPCIÓN Y BONIFICACIONES DEL ALUMNADO

1 .- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán realizar la inscripción, la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor que estén escolarizados y/o empadronados en el municipio de Avilés en el curso escolar 2025/2026.



En todo caso, las y los menores deben tener la suficiente autonomía personal para participar en la actividades deportivas de este programa, condición indispensable para poder tomar parte en las mismas.

2.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

1. El primer día de la actividad las familias cubrirán un documento que, entre otras cuestiones, recogerá la autorización correspondientes para la recogida del/la menor. Las y los menores únicamente serán entregadas/os a las personas autorizadas a tal efecto en dicho documento.

2. Las familias podrán permitir, a través de la firma de un documento de autorización, la salida autónoma a menores que estén cursando 5º o 6º de primaria en el curso escolar 2025/2026.

3. En el caso de necesitar alguna atención especial, se habrá de aportar junto al documento de inscripción el correspondiente informe, actualizado en el año en curso, siendo este requisito imprescindible para la adecuada prestación y adaptación del servicio a las necesidades del/la menor. Se recuerda que es imprescindible que las y los menores tengan la suficiencia autonomía personal para participar en este servicio.

4. En caso de comportamientos agresivos y/o violentos de un/a menor hacia el resto de menores y/o personal responsable de la actividad o los espacios utilizados, el personal monitor/a elaborará un informe de incidencias que entregará a su coordinador para dar traslado del mismo a la FDM. En estos casos, la FDM se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de baja de oficio del/la menor previa información a la familia.

5. Una vez formalizada debidamente la inscripción, conforme a lo establecido en los puntos 6 y 7 de estas bases, la persona inscrita se considera admitida a la actividad y, en consecuencia, podrá incorporarse a la misma el día de inicio de la actividad en el curso escolar 2025/2026 o, en caso de formalización una vez comenzado la actividad, al día siguiente de la fecha de inscripción.

6. En caso de no formalizarse la baja, en la forma expuesta en el punto 8 de las bases, se considerará que la inscripción se ha realizado para todo el curso escolar, renovándose trimestralmente de forma automática.

7. La inscripción y no uso del servicio, sin justificación, durante 15 días en el mismo mes conllevará:

- El cobro de la totalidad del período correspondiente (tal como recoge el punto 9 de la presente convocatoria)
- La FDM se reserva el derecho a iniciar el procedimiento de baja de oficio del/la menor en la actividad, previa información a la familia. En este caso, se realizará igualmente el cobro del periodo correspondiente.

8. El no uso del servicio durante 15 días en el mismo mes se considerará justificado, únicamente, a través del INFORME médico correspondiente, que será entregado al coordinador responsable, el cuál se lo hará llegar a la FDM.

9. La FDM atenderá, con personal especializado, a menores con NEE y/o NEAE siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

- Presentación, junto al documento de inscripción, del correspondiente informe actualizado al año en curso.
- Suficiente autonomía personal para su participación en las actividades programadas.

3.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS

El listado de actividades deportivas que conforman la oferta del programa "Fomento del Deporte Base" estará a disposición de las familias en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés, en las AMPAS y en los CEIP que tomen parte del mismo.

4.- PRECIO PUBLICO

Los precios públicos para las actividades deportivas extraescolares en los CEIP se encuentran recogidos en la Ordenanza Fiscal nº 108, reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones de la FDM.

- 2 días a la semana durante 1 período...37,80 euros.
- 3 días a la semana durante 1 período...50,40 euros

El número de total de clases correspondientes al curso académico, en relación con el precio, se encuentran distribuidas en los siguientes periodos:

- 1^{er} periodo : Octubre - Diciembre 2025.
- 2º periodo : Enero - Marzo 2026.
- 3^{er} periodo : Abril - Mayo 2026.

5.- PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción, estará abierto desde el 01 de julio y hasta el día 17 de septiembre de 2025, a partir de cuya fecha se configuran los grupos de actividades.

Para poder participar en los JDPA el/la alumno/a deberá tener formalizada en tiempo y forma la inscripción conforme a la normativa que los regula.

6.- FORMALIZACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION

La solicitud de inscripción podrá realizarse de la siguiente forma:

A) Presentación telemática

La solicitud de inscripción telemática a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) permite realizarla con la inmediatez que supone, la ocupación de plaza que conlleva y la operatividad en la aportación de los documentos requeridos para efectuar la misma, es decir mayor comodidad y garantía de obtener plaza en las actividades solicitadas.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

Las personas que necesitan apoyo y asesoramiento para realizar la inscripción a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés, tiene a su disposición los telecentros municipales, ubicados en:

- TELECENRO AVILÉS 1. Calle Marcos del Torniello, 34.

- TELECENRO AVILÉS 2. Avda. de Oviedo, 9 (Centro de Empleo Europa).

Ambos disponen de personal cualificado para asesoramiento a las familias, que se realizará únicamente previa petición de **CITA PREVIA**:

- Por teléfono en el centro correspondiente:

- TELECENTRO AVILÉS 1 : 985129030
- TELECENTRO AVILÉS 2 : 985129804

- A través de la Sede Electrónica y la Web del Ayuntamiento de Avilés:

- <https://aviles.es/telecentros>

B) Presencial

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción conforme al modelo "ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE" 2025/2026, se presentará junto con la documentación necesaria a través de cualquiera de las tres OAR sitas en:

- OAR Ayuntamiento. Plaza de España, 1.

Horario de invierno (16 de septiembre al 14 de junio) de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas y martes y jueves de 15:00 a 17:00 horas.

Horario de verano (15 de junio al 15 de septiembre) de lunes a viernes 08:30 a 14:00 horas.

- OAR Edificio El Foco. Calle Santa Apolonia, 126.

Horario de invierno (16 de septiembre al 14 de junio) de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Horario de verano (15 de junio al 15 de septiembre) de lunes a viernes 08:30 a 14:00 horas.

- OAR Edificio Fuero. Calle Fernando Morán, 24

Horario de invierno (16 de septiembre al 14 de junio) de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Del 15 de junio al 15 de septiembre la OAR del edificio Fuero permanecerá **CERRADA**.

Si se opta por realizar los trámites en la OAR del edificio Fuero, deberá solicitar **CITA PREVIA**, bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o bien por teléfono en el 985 12 21 00 en horario ininterrumpido de 08:00 a 14:30.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)		
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025	

Formalizada la inscripción, se renovará automáticamente para los periodos sucesivos del curso escolar, salvo que se tramite la baja en los plazos estipulados.

7.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA DE CARACTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN

Todos los documentos podrán obtenerse mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) en el apartado EDUCACION, descripción de la convocatoria "INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS CURSO 2025/2026", apartado "Documentación a aportar".

- a) La solicitud se efectuará en el modelo normalizado "INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS CURSO 2025/2026" firmada por madre/padre/tutora/tutor o representante legal. En caso de no presentación de la solicitud de inscripción con los datos bancarios, no se prestará el servicio.
- b) **En caso de necesitar atención especial se habrá de aportar además el correspondiente informe, actualizado al año en curso, siendo este requisito imprescindible para la adecuada prestación y adaptación del servicio a las necesidades del/la menor, y siempre y cuando se garantice la suficiente autonomía del menor o de la menor para participar en el servicio.**
- c) **En caso de menores con NEE y/o NEAE informe actualizado al año en curso, y siempre y cuando se garantice la suficiente autonomía del menor o de la menor para participar en el servicio.**

8.- BAJAS DE LA ACTIVIDAD

El alumnado podrá solicitar baja de actividad, en los siguientes periodos:

- Del 01 al 14 de diciembre para el 2º periodo (enero-marzo) 2026.
- Del 01 al 14 de marzo de 2025 para el 3º periodo (abril a mayo) 2026.

La solicitud en cualquiera de los casos se efectuará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés, de forma presencial a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAR), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La baja en la actividad conlleva la no renovación automática para el siguiente período y consecuentemente la no emisión del recibo bancario.

Cuando la comunicación de solicitud de baja no se realice en el periodo indicado seguirá realizándose el cobro del servicio.

9.- PAGO DE LA INSCRIPCIÓN

La Ordenanza 108 del Ayuntamiento de Avilés que regula el precio público por la prestación de servicios en las instalaciones de la FDM, en los artículos 5 y 6, establece que *"la obligación de pago del precio nace desde que se inicia la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine mediante Resolución de la Presidencia de la FDM"*.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

El pago de precio público estipulado, se realizará mediante cargo en la cuenta facilitada en la solicitud de inscripción de inscripción, girándose el correspondiente recibo bancario a cada período, independientemente de la fecha en la que se tramite la inscripción.
 Cuando la comunicación de baja no se realice en los periodos referidos en el punto 8 de estas bases, se seguirá realizando el cobro del servicio.

10.- DEVOLUCIONES

La devolución bancaria del recibo conllevará la pérdida del derecho a la realización de la actividad y la reclamación del impago en aquellos casos que resulte procedente.
 Únicamente se efectuará la devolución del importe abonado por la actividad por causa imputable a la FDM.

11.- BONIFICACIONES SOBRE EL PRECIO PUBLICO

Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad conforme a la vigente Ordenanza 108 reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones de la FDM (Art. 3).

Para poder ser beneficiario/a de las bonificaciones, es **OBLIGATORIO** marcar en la solicitud de inscripción la casilla correspondiente:

☐ BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA	☐ BONIFICACIÓN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR
--	---

Se deberán aportar, junto con la solicitud de inscripción de inscripción, los ingresos del año 2024 cuando:

- Alguno de los miembros de la unidad familiar haya tributado en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra
- La presentación de solicitud se haya realizado con **PASAPORTE**.

En caso de que alguna de las personas miembro de la unidad familiar hubiese obtenido sus **INGRESOS EN EL EXTRANJERO** en el ejercicio 2024, se deberá aportar certificado de estos ingresos emitido por el organismo competente o entidad bancaria acreditando el valor en euros de dichos ingresos.

En caso de **separación o divorcio**, copia de sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiera, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable.

En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, se deberá aportar copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está



recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivo.

En caso de **separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as**, sentencia de guardia, custodia y alimentos y justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable. En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.

En caso de **haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio o separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as** sin existir a fecha de presentación de la solicitud resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores/as.

Se entiende por **familia monoparental**, a los exclusivos efectos de esta convocatoria, el núcleo familiar formado por un/a único/a progenitor/a que constituye el sustento único de la familia.

De este modo se considerarán familias monoparentales aquellas en las que la patria potestad es ejercida por una sola persona, situaciones de viudedad, o cuando aunque la patria potestad sea ejercida por dos personas y exista orden de alejamiento de una con respecto a otra con la que convive el/la menor.

Los supuestos de custodia compartida así como aquellos en trámites de separación, divorcio o nulidad pero sin ninguna resolución firme al respecto no se considerarán familias monoparentales.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes no estarán obligadas a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada, salvo que conste su oposición expresa.

12.- CUANTIA DE LAS BONIFICACIONES

Se podrá obtener hasta un 100% de bonificación, en función los ingresos declarados en la renta del ejercicio anterior, conforme a los siguientes baremos:

RENTA PER CAPITA	BONIFICACION
De 0 a 35% SMI	100%
De 35% SMI a 45% SMI	80%
De 45% SMI a 55% SMI	60%
De 55% SMI a 65% SMI	40%
De 65% SMI a 75% SMI	20%



Las familias numerosas, según se trate de familias de categoría general o categoría especial, podrán solicitar una bonificación de hasta el 25% y el 50%, conforme a los siguientes baremos:

FAMILIAS DE CATEGORÍA GENERAL	
RENTA FAMILIAR MENSUAL	BONIFICACIÓN
De 0 a 2,5 SMI	25 %
De 2,5 a 4,07 SMI	15 %
Mas de 4,07 SMI	0 %

FAMILIAS DE CATEGORÍA ESPECIAL	
RENTA FAMILIAR MENSUAL	BONIFICACIÓN
De 0 a 2,5 SMI	50 %
De 2,5 a 4,07 SMI	25 %
Mas de 4,07 SMI	0 %

13.- TRAMITACIÓN Y CONCEPTOS DE LAS BONIFICACIONES

La solicitud de bonificación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 11 de las presente bases.

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de bonificación.

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza por la prestación de servicios de ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, se entenderá por:

- a) **SMI:** El correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.
- b) **UNIDAD FAMILIAR:** La definida como tal en la Ordenanza General de este Ayuntamiento.
- c) **RENTA FAMILIAR MENSUAL:** Para el cálculo se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta del ejercicio anterior de cada miembro computable de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros que forman la misma y a su vez entre 12 meses.
- d) **RENTA PER CÁPITA:** Para el cálculo se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta del ejercicio anterior de cada miembro computable de la unidad familiar dividido entre el número de miembros que forman la misma.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

La FDM se reserva la posibilidad de realizar, a través de procedimientos aleatorios, la comprobación periódica de los datos económicos de las personas con derecho a bonificación.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  3U2T130C142V275610K3
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO 2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)	
	Documento FDM19I00N9	Expediente AYT/4654/2025

14.- RESOLUCIÓN DE CONCESION Y DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES

Una vez tramitadas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de concesión y denegación de bonificaciones, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon.aspx>) que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dictada la Resolución referida, las solicitudes de bonificación no tendrán carácter retroactivo.

15.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- OTRAS CONDICIONES

1. La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la inscripción y en su caso de la bonificación.
2. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación, serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes
3. La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.



ANEXO I

ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE AVILÉS CURSO 2025/2026

ACTIVIDAD	ESPACIO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO	MATERIAL
APRENDO LOS DEPORTES	Una pista o polideportivo.	Material básico para la enseñanza a través del juego de diferentes modalidades deportivas.
AJEDREZ	Un aula.	6 juegos de tableros, fichas y reloj. Opcional un tablero mural.
ATLETISMO	Un espacio que reúna, por sus dimensiones, las condiciones mínimas para el normal desarrollo de la actividad.	Conos, vallas de aprendizaje, pesos de iniciación, testigos...
BALONCESTO	Una pista de mini básquet, con el equipamiento de canastas en buen estado y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
BALONMANO	Una pista de Balonmano, con el equipamiento de porterías en buen estado y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
FUTBOL SALA	Una pista de Fútbol Sala, con el equipamiento de porterías en buen estado y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
GIMNASIA RITMICA	Un gimnasio con una superficie de parquet o sintético que permita el desarrollo de la actividad, con un altura mínima de 5 metros	1 reproductor de música adecuado a la actividad. Cada alumno/a deberá disponer de su material (aro, cinta...)
JUDO	Un gimnasio o sala con un suelo adecuado para la práctica de la actividad.	Cada alumno/a deberá disponer de la indumentaria propia de la actividad.
PATINAJE	Una pista o espacio, con una superficie debidamente asfaltada en buenas condiciones para esta práctica deportiva.	Material mínimo: conos y otros materiales específicos en cantidad suficiente para los alumnos/as inscritos/as. Cada alumno/a deberá disponer de sus propios patines y casco.
VOLEIBOL	Una cancha reglamentaria de 9x18 metros marcadas con todas las líneas, con un juego de postes en buenas condiciones y una red de voleibol.	5 balones en función de la categoría.
KARATE	Un gimnasio o sala con un suelo adecuado para la práctica de la actividad.	Cada alumno/a deberá disponer de la indumentaria propia de la actividad.

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: "PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE CURSO
2025/2026" (BASES CEIP Y ALUMNOS/AS)

Documento

FDM19I00N9

Expediente

AYT/4654/2025

Código de Verificación:



3U2T130C142V275610K3

ANEXO II

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CESIÓN DE ESPACIOS POR LOS CEIP

CENTRO ESCOLAR			
DIRECTOR/A (nombre y apellidos)			
CORREO ELECTRÓNICO		=	
COORDINADOR/A (nombre y apellidos)			
CORREO ELECTRÓNICO		=	

ACTIVIDAD	GRUPOS de EDAD ²	ESPACIO CEDIDO	DÍAS					HORARIO
			L	M	Mi	J	V	
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas
			☐	☐	☐	☐	☐	☐ de 16:00 a 17:00 horas ☐ de 17:00 a 18:00 horas

¹ **Leyenda de las ACTIVIDADES:** AD (Aprendo los Deportes); AJ (Ajedrez); ATL (Atletismo); BK (Baloncesto); BM (Balonmano); FUTSAL (Fútbol Sala); GR (Gimnasia Rítmica); AMJ (Judo); AMK (Karate); PART (Patinaje Artístico); VB (Voleibol).

² **Leyenda GRUPOS DE EDAD:** 2020-2022 (Iniciación); 2018-2019 (Prebenjamín); 2016-2017 (Benjamín); 2014-2015 (Alevín).



ANEXO III

CALENDARIO DE FECHAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS

SOLICITUDES CEIP

Periodo	Periodo Solicitud Actividades / Grupos por los CEIP
Desde el día siguiente a la fecha de notificación y hasta el 06/06/24	Plazo para que los CEIP notifiquen actividades y grupos

INSCRIPCIONES DEL ALUMNADO

Periodo	Inscripciones alumnado
1º periodo (Octubre - Diciembre 2025)	
01/07/25	Se abre el plazo de inscripciones para el 1º periodo
17/09/25	Se cierra el plazo de inscripciones para el 1º periodo para la configuración de las actividades y grupos
29/09/25	Se reabre el plazo de inscripciones para las vacantes existentes del 1º periodo
13/10/25	Se cierra el plazo de inscripciones para el 1º periodo
2º periodo (Enero - Marzo 2026)	
15/12/25	Se abre el plazo de inscripciones para el 2º periodo
31/12/25	Se cierra el plazo de inscripciones para el 2º periodo
3º periodo (Abril - Junio 2026)	
15/03/26	Se abre el plazo de inscripciones para el 3º periodo
31/03/26	Se cierra el plazo de inscripciones para el 3º periodo

BAJAS ALUMNADO

Periodo	Bajas Alumnado
2º periodo (Enero - Marzo 2026)	
Del 01/12 al 14/12/25	Plazo para solicitar bajas para el 2º periodo
3º periodo (Abril - Mayo 2026)	
Del 01/03 al 14/03/26	Plazo para solicitar cambios/bajas de actividad para el 3º periodo